

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.448

Miércoles 13 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2808200

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 20260200315
Antofagasta, 6 de mayo de 2026.

Señor
Luis Alejandro Yáñez García
Norquim SpA
Apoquindo 2929 piso 14 oficina b
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Complejo tecnológico NorQuim para la producción y almacenamiento de Carbonato de Sodio, Cloruro de Calcio, Soda Cáustica, Ácido Clorhídrico y Cal", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Con fecha 29 de abril de 2026, Norquim SpA, RUT 77.652.094-2, representada por el señor Luis Yáñez García, cédula nacional de identidad N° 6.889.356-9, domiciliado en Apoquindo 2929, piso 14, Las Condes, Santiago, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (SEA Antofagasta), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Complejo tecnológico NorQuim para la producción y almacenamiento de Carbonato de Sodio, Cloruro de Calcio, Soda Cáustica, Ácido Clorhídrico y Cal" (en adelante "el Proyecto"), de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300 (modificada por la ley N° 20.417), y su Reglamento (decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, modificado por el decreto supremo N° 30, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto se localizará en la región y provincia de Antofagasta, comuna de Mejillones, aproximadamente a 6 kilómetros de la ciudad de Mejillones, y se desarrollará en una superficie de 54 hectáreas. El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD 900.000.000 y se extenderá por un período aproximado de 55 años, considerando las fases de construcción, operación y cierre.

El proyecto consistirá en la construcción y operación de un complejo para la producción de 520.000 toneladas anuales de ceniza de soda, 778.000 toneladas de cloruro de calcio en solución, 240.000 toneladas de cloruro de calcio anhidro, 200.000 toneladas de cal, 75.000 toneladas de soda cáustica y 68.000 toneladas de ácido clorhídrico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la ñ.4) "Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas por un semestre o más, y con una periodicidad mensual o mayor, en una cantidad igual o superior a 120.000 kg/día. Capacidad de almacenamiento de sustancias corrosivas o reactivas en una cantidad igual o superior a 2.500 toneladas".

En el EIA se presenta una caracterización de elementos del medio ambiente, entre los que destacan: clima, meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, luminosidad, suelos, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, plantas, animales, arqueología,

CVE 2808200

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

paleontología, paisaje, turismo, áreas protegidas y sitios prioritarios, uso del territorio y medio humano.

En función de lo anterior, de las características del Proyecto y del resultado de la evaluación de impacto ambiental, se ha determinado que el instrumento idóneo para evaluar el presente Proyecto corresponde a un EIA, por cuanto se ha identificado la generación de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la ley N° 19.300 en las fases de construcción y operación del proyecto:

- Afectación sobre la fauna nativa debido a la pérdida de hábitat.
- Afectación sobre recursos protegidos por afectación a fauna nativa debido a la pérdida de hábitat.

Por lo anterior, el EIA incorpora su correspondiente Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, en el cual se presentan las siguientes medidas que permiten hacerse cargo de los impactos significativos:

- Compensación de hábitat de nidificación de la especie *Sternula lorata* (Gaviotín chico).

Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, asociado a las variables ambientales relevantes.

El EIA se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encontrará disponible en formato físico en el Gobierno Regional de Antofagasta ubicado en Prat 384, Piso 3, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Mejillones, ubicada en calle Francisco Antonio Pinto 200, Mejillones, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental mediante el Portal Ciudadano del Servicio de Evaluación Ambiental ingresando en www.sea.gob.cl, o hacerse por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas al SEA Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica vigente, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personalidad jurídica vigente y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.